



# DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Unidad de Servicios  
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 19 de junio de 2018	No. 120
--------	--	---------

Sesión Pública Ordinaria del 19 de junio de 2018  
Presidencia: Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez.

## ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia .....	3
• Iniciativas .....	4
• Dictámenes .....	11
• Asuntos Generales .....	17
• Clausura de la Sesión .....	18

**DIRECTORIO**  
**Junta de Coordinación Política**

**Dip. Glaforo Salinas Mendiola**  
Presidente

**Dip. Alejandro Etienne Llano**  
**Dip. Guadalupe Biasi Serrano**  
**Dip. María de la Luz Del Castillo Torres**

Diputados integrantes de la LXIII Legislatura

**Grupo Parlamentario PAN**

Dip. Glaforo Salinas Mendiola  
Coordinador

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez  
Dip. Luis Rene Cantú Galván  
Dip. Issis Cantú Manzano  
Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae  
Dip. Carlos Germán de Anda Hernández  
Dip. Nohemí Estrella Leal  
Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez  
Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández  
Dip. Clemente Gómez Jiménez  
Dip. José Hilario González García  
Dip. María de Jesús Gurrola Arellano  
Dip. José Ciro Hernández Arteaga  
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa  
Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos  
Dip. Víctor Adrián Meraz Padrón  
Dip. Pedro Luis Ramírez Perales  
Dip. Ramiro Javier Salazar Rodríguez  
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez  
Dip. María del Carmen Tuñón Cossío

**Grupo Parlamentario PRI**

Dip. Alejandro Etienne Llano  
Coordinador.

Dip. Moisés Gerardo Balderas Castillo  
Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa  
Dip. Nancy Delgado Nolasco  
Dip. Irma Amelia García Velasco  
Dip. Rafael González Benavides  
Dip. Mónica González García  
Dip. Susana Hernández Flores  
Dip. Carlos Guillermo Morris Torre  
Dip. Mario Antonio Tapia Fernández

**Partido Nueva Alianza**

Dip. Rogelio Arellano Banda  
Dip. Mario Guerrero Chan

**Movimiento Ciudadano**

Dip. Guadalupe Biasi Serrano

**Morena**

Dip. María de la Luz del Castillo Torres

**Diputado sin Partido**

Dip. Humberto Rangel Vallejo

**Diputada sin Partido**

Dip. Iracema Reyna Elizondo

**Secretaría General**

Lic. David Cerda Zúñiga.

**Unidad de Servicios Parlamentarios**

Lic. Jorge Alejandro Durham Infante

**Departamento del Registro Parlamentario y  
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

**Versiones Estenográficas**

C. María Elvira Salce Rodríguez  
C. Martha Lorena Perales Navarro  
C. Ana Gabriela Castillo Rosales  
C. Nancy García Charles  
C. Oscar Gabriel Acevedo Montoya

**Diseño de Portada y Colaboración**

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

### SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DEL AÑO 2018.

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Aprobación del Acta **Número 119**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 13 de junio del 2018.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

#### **PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**

#### **SECRETARIAS: DIPUTADA MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO Y DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO.**

**Presidenta:** Buenas tardes, solicito amablemente a la Diputada Secretaria **María del Carmen Tuñón Cossío**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

**Secretaria:** Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **27** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputada Presidenta para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

**Presidenta:** Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los Diputados **Carlos Guillermo Morris Torre, Víctor Adrián Meraz Padrón, Pedro Luis Ramírez Perales** y las Diputadas **Iracema Reyna Elizondo y Beda Leticia Gerardo**

**Hernández**, por motivos propios de su encargo como representantes populares y el Diputado **Mario Guerrero Chan**, por motivos de salud, justificaron su inasistencia a esta Sesión.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **diecisiete horas con veinticuatro minutos**, hoy **19 de junio del año 2018**.

**Presidenta:** Ciudadanos Legisladores y Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y aprobación en su del Acta Número 119, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 13 de junio del año 2018. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **1. De Decreto mediante el cual solicita autorización el Municipio de Tampico, Tamaulipas, para otorgar en comodato al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social, una fracción del bien inmueble propiedad del Municipio, con una superficie de 7, 000.00 metros cuadrados, por un periodo de 20 años, para la construcción de un Centro de Bienestar y Paz. SÉPTIMO.** Dictámenes. **1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 64, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, y el artículo 74 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la**

*Constitución Política del Estado de Tamaulipas, de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas y de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en materia de lenguaje con perspectiva de género. 4. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta, de manera atenta y respetuosa al Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, para que publique en su página web sobre los Organismos de la Administración del Poder Ejecutivo, Organismos Públicos Descentralizados y los 43 Municipios que cumplieron con mostrar en su portal de internet y en la plataforma nacional toda la información relativa a salarios, declaraciones patrimoniales, información financiera, ejercicio del gasto, entre otros muchos rubros. OCTAVO. Asuntos Generales. NOVENO. Clausura de la Sesión.*

**Presidenta:** Compañeros Diputados, en virtud de la inasistencia del Diputado Secretario de esta Mesa Directiva en la presente Sesión y en apoyo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 17 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, me permito designar al Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez para que asuma la suplencia de este órgano de dirección parlamentaria durante el desarrollo de los trabajos legislativos que el día de hoy nos ocupa.

**Presidenta:** A continuación solicito a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano** que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **LXIII-2**, del 3 de octubre del año 2016, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de junio del año 2018**, implícitos en el **Acta número 119**.

**Secretaria:** A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de junio del presente año. **EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LXIII-2 DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13**

**DE JUNIO DEL AÑO 2018, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 119, SIENDO LOS SIGUIENTES:**

**1.-** Se **aprueba** por **unanimidad de votos** el contenido del Acta número 117, correspondiente a la Junta Previa celebrada el 6 de junio del año en curso. **2.-** Se **aprueba** por **unanimidad de votos** el contenido del Acta número 118, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 6 de junio del año en curso. **3.-** Se **aprueba** por **25 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención** la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a comisiones, mediante el cual los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la Diputada representante del Partido Movimiento Ciudadano, Guadalupe Biasi Serrano, el Diputado representante del Partido Nueva Alianza, Rogelio Arellano Banda y el Diputado sin partido, Humberto Rangel Vallejo, todos ellos pertenecientes a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace un reconocimiento público al Licenciado Francisco García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado, por la gestión realizada para consolidar el Programa Binacional "Campaña de Seguridad y Prosperidad", emprendido coordinadamente entre el Gobierno de Tamaulipas y siete Agencias Federales del Gobierno Estadounidense, el cual constituye un acto de colaboración internacional sin precedentes en materia de inteligencia y seguridad para el combate a la delincuencia. **4.-** Se aprueban los siguientes veredictos: *Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XXX y XXXI, y se adiciona una fracción XXXII recorriéndose la actual para ser XXXII al artículo 38; y se deroga la fracción XVII del artículo 25, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se revierte al Patrimonio Estatal el inmueble que fue materia de donación autorizada mediante el Decreto No. 401 a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 1 de fecha 3 de Enero de 1981. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía municipal, exhorta a los cuarenta y tres*

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

*Ayuntamientos del Estado, para que tengan a bien crear, modificar y/o actualizar reglamentos y dependencias en materia ambiental.* Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 119**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidenta:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIII-4**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **27** votos a favor.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Victoria, oficio número PM/2000/193/2018, fechado el 12 de junio del año en curso, remitiendo Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del citado municipio, al 31 de mayo del año 2018. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, a fin de que se integre al expediente de las finanzas públicas del citado municipio, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** De la Legislatura de Quintana Roo, oficios recibos el 18 de junio del presente año, comunicando la Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional; así como la Apertura y la Integración de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando como Presidente el Diputado Ramón Javier Padilla Balam. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretaria:** De la Legislatura de Hidalgo, circular número 26, recibida el 18 de junio del año en curso, comunicando la Integración de la Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de junio, quedando como Presidente el Diputado Luis Enrique Baños Gómez. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se toma nota de la comunicación referida y se acusa recibo.

**Presidenta:** A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados y Diputadas, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además, alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo. Esta presidencia tiene registro previo de los Diputados Ramiro Javier Salazar Rodríguez, Mario Antonio Tapia Fernández y Ana Lidia Luévano de los Santos.

Algún otro Diputado desea hacer uso de la tribuna.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, para dar a conocer la **Iniciativa de Decreto promovida por el Ayuntamiento de Tampico**.

**Secretaria:** Con gusto Diputada Presidenta. Se recibió del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, **Iniciativa de Decreto mediante el cual solicita autorización para otorgar en comodato al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social, una fracción del bien inmueble propiedad del Municipio, con una superficie de 7,000.00 metros cuadrados, por un periodo de 20 años, para la construcción de un Centro de Bienestar y Paz**.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada se turna a la **Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez.

**Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez.** Con su venia Diputada Presidenta; compañeras y compañeros Diputados. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política Local; así como los diversos 67 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover INICIATIVA DE DECRETO, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Al efecto, me permito presentar en esta tribuna una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore al texto del acta de la presente sesión, el contenido íntegro de la presente acción legislativa. El segundo párrafo, del artículo 116, de nuestra Carta Magna, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos. Con el objeto de adaptar la administración pública a las circunstancias prevalecientes en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental, impulsando las transformaciones indispensables para promover acciones que den mayores beneficios a la colectividad mediante una redefinición de la arquitectura institucional en la administración pública del Estado, por ello en el 2016 se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. En este contexto, el ordenamiento jurídico antes mencionado, confiere facultades al Ejecutivo, para reorganizar las estructuras de las dependencias, además de crear las áreas y unidades necesarias para el mejor desarrollo de la administración pública. Por su parte el eje de seguridad ciudadana del Plan Estatal de Desarrollo del año 2016 al 2022, consiste en realizar la adecuada reestructuración organizacional de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Cabe mencionar que, en fecha 9 de noviembre del 2010, se expidió la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas. La citada Ley de Valuación, tiene por objeto normar el ejercicio de la valuación o emisión de dictámenes de valor, los cuales solo podrán ser emitidos por personas denominadas "valuadores profesionales", previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la propia Ley, entre otros, la inscripción en el Registro Estatal de Valuadores Profesionales de la Secretaría General de Gobierno. Como ya se

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

mencionó, la estructura de las diferentes dependencias fueron modificadas, por lo que algunos cargos de los servidores públicos que integran la Comisión de Valuación del Estado de Tamaulipas, ya no existen o fueron cambiadas sus atribuciones o denominaciones, derivado de ello es necesario reformar la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas, para dejar establecida correctamente la integración de la citada Comisión de Valuación del Estado de Tamaulipas, conforme a la nueva estructura gubernamental. Si bien es cierto, que la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas regula la actividad de los denominados peritos valuadores que son aquellas personas que están facultadas por la ley para emitir avalúos comerciales y dictámenes de valor, quedan fuera de toda regulación normativa, los peritos dictaminadores y los traductores o intérpretes, en virtud de lo anteriormente expuesto y fundado nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Congreso Legislativo, para su estudio, dictamen y votación su caso de la siguiente iniciativa: Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las diversas disposiciones de la Ley de Evaluación del Estado de Tamaulipas, por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos, atentamente integrantes del Grupo Parlamentario del Grupo Acción Nacional, es cuanto Diputada Presidente.

**Presidenta:** Gracias, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Ramiro Javier Salazar Rodríguez, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, tiene ahora el uso de la palabra el Diputado Mario Antonio Tapia Fernández.

**Diputado Mario Antonio Tapia Fernández.** Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, el suscrito Mario Antonio Tapia Fernández, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la

Constitución Política local; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley que rige la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder Legislativo, ante ustedes acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO Y A LA PRIMERA EMPRESA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** En Latinoamérica, los jóvenes tienen menos y peores empleos que los adultos. Una quinta parte de los jóvenes que viven en América Latina se desempeñan en empleos informales, en tanto que una proporción equivalente no tiene empleo, no estudia, ni recibe capacitación. El 23 por ciento de los jóvenes son trabajadores formales y casi el 40 por ciento son estudiantes. Por lo que hace a las tasas de desempleo, estas son casi tres veces mayores entre los jóvenes que entre los adultos. Las deficientes oportunidades de empleo son aún peores entre las mujeres jóvenes. El desempleo tiene entre jóvenes sobre todo en el segmento de 21 a 24 años, corresponde una cantidad importante de egresados de universidades públicas y privadas que no son absorbidos por el mercado laboral. Uno de los principales obstáculos que enfrenta la población juvenil al momento de buscar trabajo es la falta de experiencia laboral, de acuerdo a datos del INEGI, el 19.8 por ciento de los jóvenes desocupados se identifica con la falta de experiencia laboral, mientras que, del total de adolescentes y jóvenes no económicamente activos, poco más del 16.2 por ciento declararon disponibilidad para trabajar, pero señalaron haber dejado de buscar trabajo o no buscarlo porque piensan que no tienen oportunidad de encontrar uno. Sin duda la educación y las competencias son factores decisivos para apoyar la transición de los jóvenes de la escuela al trabajo. La educación es fundamental para elevar la débil productividad y encontrar nuevos mecanismos a fin de fomentar el crecimiento a largo plazo, reducir la pobreza, eliminar las desigualdades, lo cual redundará en estabilidad y cohesión social. Sin embargo, debemos reconocer que la mayoría de los países de Latinoamérica el futuro nos ha alcanzado y hasta ahora no se han implementado mecanismos eficaces para incorporar a los egresados de la educación media superior y superior al mercado del

trabajo de manera sólida y sistemática. La falta de competencias de la población joven recién egresada de las escuelas, ha motivado que diversos países diseñen programas específicos para mejorar las aptitudes de quienes enfrentan problemas para integrarse al mercado laboral. Estos programas aportan nuevas soluciones a un problema antiguo pero creciente: la exclusión económica y social de los jóvenes. Por lo anteriormente fundado y expuesto, ante esta Soberanía Popular, ocurro a promover Iniciativa con proyecto de **LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO Y A LA PRIMERA EMPRESA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Cuyo objeto es fomentar, promover e impulsar la creación de nuevos empleos y primeras empresas para los jóvenes otorgando estímulos, incentivos, beneficios técnicos, fiscales y económicos, así como acceso preferente a los programas y apoyos previstos en la Ley de Desarrollo Económico del Estado y lo establecido en la misma. Sus disposiciones serán de aplicación obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Organismos Autónomos y Ayuntamientos, en las modalidades contractuales de confianza y por honorarios que celebren como empleadores. Entre otras disposiciones por esta ley se pretende que los poderes Ejecutivo y Legislativo, Organismos Autónomos y Ayuntamientos, procurarán que el 30% de su plantilla de personal de confianza sea para jóvenes. Y se proponen estímulos para los empleadores que contraten jóvenes para su primer empleo. Entre los subsidios el impuesto por remuneraciones al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un empleador, por tiempo determinado, de igual forma proponemos el fomento de la primera empresa, unidades económicas creadas por jóvenes tamaulipecos, quienes también serán beneficiarios de estímulos fiscales, con esta acción legislativa nos proponemos a contribuir al fortalecimiento del desarrollo económico de la identidad de los empresarios, de nuestras y nuestros jóvenes tamaulipecos, no podemos imaginar ninguna otra manera de lograr un futuro mejor para nuestro estado y país que no sea velar porque los jóvenes puedan ser productivos y tengan las oportunidades que merecen, ellos son nuestro presente, no permitamos tener un territorio de jóvenes con falta de oportunidades, sigamos sentando las bases

para un futuro más promisorio para la juventud tamaulipeca, atentamente Democracia y Justicia Social, Diputado Mario Antonio Tapia Fernández. Diputada Presidenta solicito de usted turnar el trámite legislativo correspondiente a la presente iniciativa e instruir que su contenido íntegro que enseguida entregaré, se inserte en los registros parlamentarios procedentes, es cuanto, muchas gracias.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**  
**“HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO: Mario Antonio Tapia Fernández, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO Y A LA PRIMERA EMPRESA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En Latinoamérica, los jóvenes tienen menos y peores empleos que los adultos. Una quinta parte de los jóvenes que viven en América Latina se desempeñan en empleos informales, en tanto que una proporción equivalente no tiene empleo, no estudia, ni recibe capacitación. El 23 por ciento de los jóvenes son trabajadores formales y casi el 40 por ciento son estudiantes. Por lo que hace a las tasas de desempleo, estas son casi tres veces mayores entre los jóvenes que entre los adultos. Las deficientes oportunidades de empleo son aún peores entre las mujeres jóvenes. El desempleo entre jóvenes de 20 a 24 años de edad, es de 23.5 por ciento del total de los desempleados en México. Mientras que el segmento de 25 a 29 años de edad, al que corresponde 18 por ciento de los desocupados totales, mostró su mayor tasa desde el primer trimestre de 2005. Otro 12 por ciento corresponde a los desocupados de 15 a 19 años. El desempleo entre jóvenes, sobre todo en el segmento de 21 a 24 años, corresponde a una

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

cantidad importante de egresados de universidades públicas y privadas que no son absorbidos por el mercado laboral. De acuerdo a datos del INEGI, el 19.8 por ciento de los jóvenes desocupados se identifica con la falta de experiencia laboral, mientras que, del total de adolescentes y jóvenes no económicamente activos, poco más de 16.2 por ciento declararon disponibilidad para trabajar, pero señalaron haber dejado de buscar trabajo o no buscarlo porque piensan que no tienen oportunidad de encontrar uno. La educación y las competencias son factores decisivos para apoyar la transición de los jóvenes de la escuela al trabajo. La educación es fundamental para elevar la débil productividad y encontrar nuevos mecanismos a fin de fomentar el crecimiento a largo plazo, reducir la pobreza, eliminar las desigualdades, lo cual redundará en estabilidad y cohesión social. Sin embargo, debemos reconocer que hasta ahora no se han implementado mecanismos eficaces para incorporar a los egresados de la educación media superior y superior al mercado del trabajo de manera sólida y sistemática. La falta de competencias de la población joven recién egresada de la escuela, ha motivado que diversos países diseñen programas específicos para mejorar las aptitudes de quienes enfrentan problemas para integrarse al mercado laboral. Estos programas aportan nuevas soluciones a un problema antiguo pero creciente: la exclusión económica y social de los jóvenes. Por lo anteriormente fundado y expuesto, ante esta Soberanía Popular, ocurro a promover Iniciativa con proyecto de **LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO Y A LA PRIMERA EMPRESA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 2.** Esta Ley tiene por objeto fomentar, promover e impulsar la creación de nuevos empleos y primeras empresas para los jóvenes otorgando estímulos, incentivos, beneficios técnicos, fiscales y económicos, así como acceso preferente a los programas y apoyos previstos en la Ley de Desarrollo Económico del Estado y lo establecido en el presente ordenamiento.

**Artículo 3.** Las disposiciones de la presente Ley serán de aplicación obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Organismos Autónomos y Ayuntamientos, en las modalidades contractuales de confianza y por honorarios que celebren como empleadores.

**Artículo 4.** Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Capacitación: Servicio que consiste en cursos, talleres y metodologías, con el objetivo de mejorar las capacidades y habilidades de los recursos humanos de las empresas, así como para la conformación de las mismas por jóvenes emprendedores;

II. Empleador: Persona física o moral;

III. Instituto de la Juventud: El Instituto de la Juventud de Tamaulipas;

IV. Joven: Personas sujetos de derechos y obligaciones cuya edad comprende el rango entre los dieciocho y veintinueve años de edad;;

V. Ley: La Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Tamaulipas

VI. Padrón de Beneficiarios: El Padrón de Beneficiarios de los estímulos que otorga la presente Ley;

VII. Primera Empresa: Entidad económica de producción o servicios de nueva creación conformada por jóvenes de entre dieciocho y veintinueve años de edad;

VIII. Puesto de Nueva Creación: Todo puesto de trabajo que incremente el número de trabajadores asegurados registrados en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social a partir de la entrada en vigor de esta Ley;

IX. Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Económico del Estado; y,

X. Trabajador de Primer Empleo: Todo joven que esté cursando o egresado de educación media superior y superior.

**Artículo 5.** Los poderes Ejecutivo y Legislativo, organismos autónomos y ayuntamientos procurarán que el treinta por ciento de su plantilla de personal de confianza, sea para jóvenes. Para la contratación de los jóvenes en la Administración Pública se privilegiarán los perfiles que cubran las necesidades del puesto y los requisitos de la convocatoria respectiva.

**Artículo 6.** Las contrataciones para la incorporación de Jóvenes al sector laboral se celebrarán conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Para los efectos de la presente Ley sin menoscabo de lo establecido en el párrafo anterior y exclusivamente para la obtención de los estímulos fiscales a los que esta Ley refiere se deberán identificar a los jóvenes contratados como Trabajadores de Primer Empleo y a las nuevas entidades económicas como Primera Empresa.

## **CAPÍTULO II**

### **PRIMER EMPLEO**

**Artículo 7.** Para los efectos de la presente Ley son considerados Trabajadores de Primer Empleo:

- I. Las personas cuya edad comprende el rango entre los dieciocho y veintinueve años de edad y se encuentren cursando estudios de nivel medio superior y superior; y,
- II. Las personas cuya edad comprende el rango entre los dieciocho y veintinueve años de edad egresados de nivel medio superior y superior.

**Artículo 8.** Los empleadores que contraten a un Trabajador de Primer Empleo bajo las formas previstas en la presente Ley y lo inscriban ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el padrón del Instituto, recibirán los estímulos, incentivos y beneficios fiscales, así como acceso preferente a los programas y apoyos previstos en la Ley de Desarrollo Económico del Estado y lo establecido en el presente ordenamiento. Dichos apoyos se determinarán conforme a las contrataciones

**Artículo 9.** A los empleadores que contraten Trabajadores de Primer Empleo para los puestos de nueva creación, se les otorgará como estímulo el subsidio del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal subordinado, prestado bajo la dirección y dependencia de un empleador, por un periodo de doce meses. Dicha reducción, se aplicará directamente a la tasa del impuesto que se cause únicamente por los Trabajadores de Primer Empleo que ocupen puesto de nueva creación, en el mismo período a declarar. Para la determinación del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal subordinado, prestado bajo la dirección y dependencia de un empleador, se realizará de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado, para tal efecto se establecerá dentro del Reglamento de la presente Ley, los mecanismos

para que el empleador pueda aplicar dicho beneficio en su favor. Transcurrido el plazo señalado, los puestos de nueva creación dejarán de gozar del beneficio fiscal que esta Ley otorga.

## **CAPÍTULO III**

### **PRIMERA EMPRESA**

**Artículo 10.** Para los efectos de la presente Ley son consideradas Primera Empresa, las nuevas entidades económicas de producción o servicios creadas por jóvenes tamaulipecos.

**Artículo 11.** El Programa de Fomento a la Primera Empresa tiene como objeto principal el propiciar la creación de nuevas entidades económicas empresariales, así como la autogeneración de empleos por jóvenes tamaulipecos a través de la implementación de programas de apoyo, capacitación, estímulos, incentivos, y beneficios fiscales, así como el acceso preferente a los programas y apoyos previstos en la Ley de Desarrollo Económico del Estado, lo establecido en el presente ordenamiento.

**Artículo 12.** El Instituto y la Secretaría, promoverán el emprendimiento entre los Jóvenes del Estado y garantizarán la inversión pública para sus ideas y proyectos innovadores, para lo cual generarán:

- I. Mecanismos para promover y financiar primeras empresas sostenibles;
- II. La educación en la cultura emprendedora en los jóvenes a través de acciones que impulsen la constitución de nuevas primeras empresas y su consolidación;
- III. Políticas de corto, mediano y largo plazo, para elevar la productividad y competitividad de las primeras empresas;
- IV. Esquemas que faciliten a las primeras empresas el abastecimiento de bienes y servicios al sector público estatal y municipal, en el marco de la normatividad aplicable; y,
- V. Apoyos técnicos y económicos con tasa preferencial, para la creación y consolidación de las primeras empresas.

**Artículo 13.** Para el cumplimiento del objetivo de esta Ley y el Programa de Primera Empresa, la Secretaría y el Instituto implementarán acciones que faciliten su conocimiento, así como brindar información y orientación a los jóvenes interesados en participar en dicho Programa, con la finalidad de coadyuvar en la generación y fortalecimiento de empresas juveniles. Para la constitución de las

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

*Primeras Empresas se desarrollarán y brindarán programas de capacitación y asesoría gratuita en materia administrativa, legal, contable, financiera, laboral y de seguridad social.*

**Artículo 14.** *A las Primeras Empresas, se les otorgará como estímulo el subsidio del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal subordinado, prestado bajo la dirección y dependencia de un empleador durante sus primeros doce meses de ejercicio fiscal hasta por un número de quince trabajadores. Dicha reducción, se aplicará directamente a la tasa del impuesto que se cause en el mismo período a declarar. Para la determinación del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal subordinado, prestado bajo la dirección y dependencia de un empleador, se realizará de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado.*

### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL PROCEDIMIENTO**

**Artículo 15.** *Para que los Empleadores que incorporen Jóvenes Trabajadores de Primer Empleo puedan obtener los beneficios establecidos en esta Ley, deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

*I. Inscribir previamente al Trabajador del Primer Empleo, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social gozando de todos los derechos y beneficios establecidos en las normas laborales vigentes y de todas las prestaciones de Seguridad Social, de conformidad con la legislación federal aplicable;*

*II. Presentar las altas ante el Instituto, a fin de inscribirse en el Padrón de Beneficiarios de los Estímulos del Primer Empleo;*

*III. Acreditar que están en situación regular de pagos de todos sus trabajadores con las contribuciones señaladas en la Ley del Seguro Social;*

*IV. No tener a su cargo créditos fiscales firmes con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Finanzas del Estado; y,*

*V. No haber efectuado, en los sesenta días anteriores a la contratación ni efectuar durante el plazo de la misma, despidos de personal permanente que realice iguales o similares tareas a las que el joven contratado vaya a realizar en la respectiva empresa. Para determinar el número de*

*puestos de nueva creación, no se tomarán en cuenta las bajas realizadas durante el ejercicio fiscal que corresponda. Los puestos de nueva creación deberán permanecer existentes por un periodo de por lo menos doce meses, plazo durante el cual este puesto deberá ser ocupado por un Trabajador de Primer Empleo.*

**Artículo 16.** *Para que los jóvenes que establezcan una primera empresa, puedan obtener los beneficios establecidos en esta Ley deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

*I. Constituirse formalmente ya sea como persona física, con actividad empresarial, o como persona moral;*

*II. Ser tamaulipeco por nacimiento o contar con residencia comprobable mínima de al menos un año en el municipio o localidad donde se instalará la empresa; y,*

*III. Inscribirse en el Padrón de la Primera Empresa ante el Instituto.*

**Artículo 17.** *El Instituto, verificará que se cumplan los requisitos señalados en el artículo anterior e informará al empleador, sobre la procedencia de su solicitud, proporcionándole, en su caso, el Folio Único de Identificación que lo acredita como beneficiario del Programa de Primer Empleo asimismo otorgará el distintivo de Empresa Joven.*

### **CAPÍTULO V**

#### **PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

**Artículo 18.** *El Padrón de Beneficiarios de los Programas del Primer Empleo y la Primera Empresa es el instrumento público mediante el cual el Estado garantiza el acceso a los estímulos fiscales otorgados por la contratación de Trabajadores de Primer Empleo y por la creación de nuevas entidades económicas bajo las condiciones establecidas en la presente Ley y su Reglamento.*

**Artículo 19.** *El Instituto de la Juventud de Tamaulipas es el órgano competente de crear y administrar el Padrón Único de Registro de los beneficiarios de los Programas del Primer Empleo y la Primera Empresa, así como de inscribir a los solicitantes al padrón conforme a los procedimientos que para tal efecto disponga.*

**Artículo 20.** *El Instituto informará mensualmente a la Secretaría de Finanzas sobre los registros al Padrón de Beneficiarios a fin de que la Secretaría*

realice los ajustes correspondientes al estímulo fiscal de los contribuyentes que cumplan con los requisitos para su obtención.

#### **CAPÍTULO VI**

#### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PRIMER EMPLEO Y PRIMERA EMPRESA**

**Artículo 21.** El Instituto, enviará de manera anual al Congreso del Estado, un informe de los resultados que surjan de la aplicación de la presente Ley.

**Artículo 22.** La Secretaría, en coordinación con el Instituto celebrará de manera anual la Feria Estatal del Primer Empleo y la Primera Empresa, con modalidad itinerante por el Estado.

**Artículo 23.** La Secretaría y el Instituto, en coordinación, desarrollarán programas de difusión y fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa, destacando los resultados obtenidos en cada ejercicio fiscal, dando el reconocimiento a las personas físicas y morales así como a los jóvenes trabajadores que se destaquen dentro de dicho programa.

**Artículo 24.** La Secretaría de Finanzas, al elaborar su proyecto de presupuesto, establecerá el monto total estimado para los beneficios y apoyos a aplicar en el siguiente ejercicio fiscal con motivo de la presente Ley así como la partida presupuestaria suficiente para los esquemas de financiamiento a las personas físicas y morales que contraten jóvenes en esta modalidad.

**Artículo 25.** La Secretaría de Finanzas deberá constituir un fondo de reserva dedicado exclusivamente a garantizar los esquemas de beneficios y apoyos derivados de la presente Ley.

#### **CAPÍTULO VII**

#### **DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 26.** La Contraloría Gubernamental, la Contraloría del Congreso del Estado, las Contralorías Municipales, los Órganos de Control Interno de los Órganos Constitucionalmente Autónomos, en el ámbito de sus atribuciones vigilarán que se cumpla con lo establecido en la presente Ley referente a la contratación de jóvenes en los sectores públicos.

**Artículo 27.** Los Empleadores que hagan un mal uso de los beneficios fiscales concedidos en la presente Ley, altere o simule datos o no cumpla con los requerimientos tendientes a acreditar dicho derecho a los beneficios, se hará acreedor a las

sanciones establecidas dentro de las leyes correspondientes.

**Artículo 28.** La inobservancia de lo prescrito por la presente Ley privará a las empresas y empleadores de los beneficios otorgados por la misma.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente ley se publicará en el Periódico Oficial del Estado e iniciará su vigencia el 1 de enero de 2019.

**SEGUNDO.** Las disposiciones reglamentarias derivadas de la presente ley, deberán expedirse dentro de un plazo no mayor a treinta días a partir del inicio de su vigencia.

**TERCERO.** El Instituto de la Juventud de Tamaulipas, dentro de un plazo no mayor a treinta días a partir de la fecha en que esta ley inicie su vigencia, creará el Padrón Único de Registro de los Beneficiarios de los Programas de Primer Empleo y Primera Empresa.

**ATENTAMENTE. “DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”. DIP. MARIO ANTONIO TAPIA FERNANDEZ.”**

**Presidenta:** Gracias. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por el Diputado Mario Antonio Tapia Fernández, se turna a la **Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene ahora el uso de la palabra la Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.

**Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.** Muy buenas tardes, compañeros y compañeras Diputadas. Honorable Mesa Directiva. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:** Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política Local; así como los diversos 67 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA DE DECRETO**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Al efecto, me permito presentar en esta tribuna una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore al texto del acta de la presente sesión, el contenido íntegro de la presente acción legislativa. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos. Derivado de lo anterior, surge la necesidad de impulsar los cambios y transformaciones en la administración pública, para obtener mayores beneficios a la colectividad mediante una reestructuración institucional en el Estado, ante ello, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la cual faculta al Ejecutivo para reorganizar las estructuras de las dependencias y, mediante el procedimiento aplicable, de las entidades; así como para crear las áreas y unidades necesarias y cambiar la sede de las dependencias y entidades para el mejor desarrollo de la administración pública. Además de lo anterior, en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y dentro del Eje de Seguridad Ciudadana, se establece como objetivo, el de implementar una reforma en la administración pública estatal para alcanzar niveles óptimos de desempeño con la profesionalización del servicio público y los servidores públicos. En otro contexto, en fecha 30 de octubre del 1940, se expidió la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas. La citada Ley Reglamentaria en su artículo 1º, dispone que en cada una de las cabeceras municipales y en las poblaciones que por su importancia urbana lo ameriten, a juicio del Ejecutivo, se establecerán Oficinas del Registro Civil que estarán a cargo de un Oficial de Registro Civil, Jefe de la Oficina, y de un Secretario con facultades de refrendo. En cada caso, de acuerdo con el volumen del trabajo, habrá también los empleados subalternos que fijen los Presupuestos de Egresos correspondientes. Además de lo anterior, la estructura de las diferentes dependencias fueron modificadas. Por lo cual, se considera necesario regular el procedimiento para efectuar las visitas de

supervisión, así como las infracciones a la ley y sanciones a las cuales serán acreedores las y los servidores públicos con motivo de las faltas u omisiones a la misma. En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y votación en su caso, la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es cuanto Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por la Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

**Presidenta:** A continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para únicamente dar a conocer una exposición general de los mismos y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido).**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Compañeros legisladores y legisladoras, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por 29 votos a favor.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas y a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.***

**Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae.** Con su permiso Diputada Presidenta. Diputadas y Diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura. Como es de su conocimiento el Dictamen que hoy nos ocupa, tiene como propósito armonizar nuestro marco jurídico local y reubicar dentro de la normativa correspondiente al Tribunal Electoral del Estado, así como actualizar su nomenclatura en la Ley para la Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, así como en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas. Lo anterior ya que en fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en la cual se establece la separación de los Tribunales Electorales Locales del Poder Judicial, dándoles con ello autonomía a dichos órganos. En frecuencia con lo anterior, el 13 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, las reformas Constitucionales y legales en la citada materia, por lo que en congruencia con la reforma citada con antelación, y a fin de actualizar dichos ordenamientos, en la pasada reunión de la

Comisión de Estudios Legislativos, estimamos factible hacer las adecuaciones a las leyes en donde aún se hace referencia al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, como parte del Poder Judicial del Estado, para que quede como Tribunal Electoral del Estado, en virtud de su autonomía. En tal virtud, Compañeras y Compañeros Diputados, los invito a que le otorguemos nuestro voto favorable al presente dictamen, ya que esta acción legislativa, nos permitirá mantener actualizados nuestros cuerpos normativos y evitar así confusiones o malinterpretaciones en la aplicación de las leyes objeto de reforma. Es cuanto, gracias por su atención.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **María de Jesús Gurrola Arellano**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **30** votos a favor

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** A continuación tiene el uso de la palabra la Diputada **María de Jesús Gurrola Arellano**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 64, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, y el artículo 74 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas.***

**Diputada María de Jesús Gurrola Arellano.** Con su venia Diputada Presidenta; Diputadas y Diputados integrantes de esta LXIII Legislatura. Como es de su conocimiento el dictamen que hoy nos ocupa pretende reformar aquellas disposiciones jurídicas de los ordenamientos estatales que continúan haciendo referencia a la extinta Ley de Servicio Burocrático del Estado de Tamaulipas, para que ésta sea sustituida por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, la cual es el instrumento jurídico vigente en la materia. Lo anterior se justifica ya que en fecha 22 de noviembre de 2001, se publicó el Decreto 528, mediante el cual se expidió la Ley del Trabajo de los Servidores Público del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su Artículo Segundo Transitorio la abrogación de la Ley del Servicio Burocrático de este mismo estado, misma a la que

se hace alusión en distintos ordenamientos vigentes de la Entidad. Por lo que en congruencia con la reforma citada con antelación, en la pasada reunión de la Comisión de Estudios Legislativos, de la cual soy parte, tuvimos a bien actualizar aquellos ordenamientos que continúan haciendo referencia a la extinta Ley del Servicio Burocrático de este Estado, sustituyendo por la de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, reformando así el artículo 34 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, y el artículo 74 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas de nuestro Estado. En tal virtud, compañeras y compañeros Diputados, los invito a que le otorguemos nuestro voto favorable al presente dictamen, ya que esta acción legislativa, permitirá contar con instrumentos jurídicos acordes a los tiempos moderados de la administración pública y evitar confusiones o malinterpretaciones en la aplicación de la ley, objeto de reforma. Es cuanto, gracias por la atención.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **María del Carmen Tuñón Cossío**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretaria:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada

desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidenta:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado por: 30 votos a favor.**

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada **Teresa Aguilar Gutiérrez**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas y de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en materia de lenguaje con perspectiva de género.**

**Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.** Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Quienes integramos las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género, tuvimos a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa, por lo que se procede dar una exposición general sobre el presente Dictamen. En primer término es importante señalar que dicho asunto tiene por objeto medular realizar

diversas reformas dentro del marco normativo estatal, en atención al lenguaje con perspectiva de género que debe prevalecer en el contenido del mismo. En los últimos años, la sociedad en lo general ha puesto especial ímpetu en el desarrollo de la equidad e inclusión de todas las personas que la integran, con la finalidad de progresar y llevar a la práctica el empoderamiento e igualdad tanto de mujeres como de sectores con características determinadas que han tenido que afrontar un sinnúmero de limitantes a lo largo de la historia. Con motivo de lo anterior, en la actual Legislatura hemos establecido como premisa elevar los derechos de la mujer al mismo plano de igualdad que el hombre, mediante la adecuación y perfeccionamiento de nuestro marco constitucional y legal, a la luz de lo dispuesto en el artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual da la pauta para que las entidades federativas modifiquen su normatividad en los casos que su contenido aborde en forma explícita términos a modos sutiles de discriminación en torno al género. En ese contexto, un aspecto de gran relevancia es la transformación del lenguaje ordinario, misma que facilite la inclusión tanto escrita como verbal, contribuyendo a la eliminación de discriminación y estereotipos, acciones que constituyen la base de desigualdad de género. La señalada transformación al lenguaje no solo se limita a los tipos de comunicaciones que puedan sobrevenir en la vida cotidiana, sino, con mayor precisión desde el ámbito parlamentario, en la forma y estructura de la armonización y los procesos legislativos. Tal es el impacto de dichas actuaciones que diversos organismos internacionales, particularmente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por sus siglas OACNUDH ONU-Mujeres, también el Fondo de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura por sus siglas (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sus siglas PNUD y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, sus siglas UNICEF hacen énfasis entre los Estados sobre la importancia de legislar con perspectiva de género; lo que necesariamente obliga a usar lenguaje incluyente y no sexista. En frecuencia con la previsión del orden internacional antes expuesta, el tercer párrafo del artículo 1º. de nuestra Carta Magna, establece que todas las autoridades, en el

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que esta acción legislativa se ciñe plenamente a este mandato constitucional. De ahí parte que la iniciativa dirija su contenido en pro de dichas acciones, empleando reformas al contenido de la legislación estatal para alcanzar una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Por lo cual, independientemente que en el análisis y discusión a las normas se contemplen posiciones ideológicas y técnicas, resulta fundamental realizar las modificaciones necesarias tomando en cuenta el impacto que genera para mujeres y hombres, a través de una conciencia de igualdad y equidad que se pueda plasmar en la realidad jurídica. En razón de lo anterior, se coincide con lo propuesto por la promovente en el sentido de continuar perfeccionando nuestro marco normativo desde la perspectiva de género, transformando el derecho interno hacia una sociedad más justa e igualitaria, por lo que se quienes formulamos el presente dictamen solicitamos a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación, es cuanto.

**Secretario:** Esta a su consideración el dictamen que ha sido dado cuenta, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo II de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión en lo general, algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la tribuna?.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, no habiendo participaciones para el debate en lo general del Proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo III de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria María de Jesús Gurrola Arellano que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular para hacer el registro.

**Secretaria:** Con gusto, por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del Dictamen que nos ocupa? No hay participaciones Presidenta.

**Presidenta:** No habiendo quien desea hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo IV y III, párrafo 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

### Votación

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por **30** votos a favor

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Guadalupe Biasi Serrano**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta, de manera atenta y respetuosa al Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, para que publique en su página web sobre los Organismos de la Administración del Poder Ejecutivo, Organismos Públicos Descentralizados y los 43 Municipios que cumplieron con mostrar en su portal de internet y en la plataforma nacional toda la información relativa a salarios, declaraciones patrimoniales, información financiera, ejercicio del gasto, entre otros muchos rubros.**

**Diputada Guadalupe Biasi Serrano.** Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, Compañeras y compañeros Diputados. Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tuvimos a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa, por lo que se procede dar una exposición general sobre el presente Dictamen. En primer término, destacamos que dentro de su objeto está el de exhortar a la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, para rendir un informe de los organismos públicos de la administración pública estatal, así como de los 43 municipios del Estado, en relación al cumplimiento de información en materia de transparencia. Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, párrafo 1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se establece lo siguiente: **ARTÍCULO 33. 1.** El Organismo garante tendrá las siguientes atribuciones: II.- Vigilar en el ámbito de su competencia la observancia de la presente ley, así como revisar que los sujetos obligados tengan completa y actualizada la información que deben publicar en sus portales de internet; Al respecto, se estima viable efectuar el exhorto que se promueve, en virtud de que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, como institución responsable de revisar la información antes referida, mediante el informe conducente, debe hacer pública la información de aquellos sujetos obligados que cumplieron con lo establecido en el Título QUINTO denominado Obligaciones de Transparencia, y de manera particular lo dispuesto en el capítulo II de las Obligaciones de Transparencia Comunes y el Capítulo III de las Obligaciones de Transparencia Específicas de los Sujetos Obligados. Lo anterior deriva de la revisión efectuada en la página web del citado Organismo Autónomo, específicamente en el apartado de **TRANSPARENCIA/ INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO/INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES**, actualizado a la fecha 03 de marzo de 2017, la última publicación es la correspondiente al Primer Informe de labores (2015-2016), del cual no se observa la información materia del presente

exhorto, la cual debería de figurar en el mismo, puesto que está vinculada con sus atribuciones de vigilancia y supervisión y, por tanto, estimamos obligada su publicidad. Ahora bien, al tratarse de un organismo autónomo, dicho ente no se encuentra obligado a rendir un informe como tal, pero sí a publicitar la información que se le requiere en su página web, por lo cual, atendiendo los principios de máxima publicidad, se considera viable la naturaleza del presente exhorto. Por lo expuesto con antelación, estimamos que al ser el máximo órgano garante de la transparencia en nuestro Estado, se debe atender el presente exhorto, dándose a conocer la información inherente a los organismos públicos de la administración pública estatal, así como los de los 43 municipios del Estado y demás sujetos obligados que a la fecha han cumplido con las obligaciones mandatadas por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo cual, quienes formulamos el presente Dictamen, solicitamos a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto, muchas gracias

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidenta:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **María del Carmen Tuñón Cossío**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

**Secretaria:** Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo Sexagésimo Tercero-cuatro, me permito informarles que procederemos a realizar la votación

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación, en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **unanimidad** de los aquí presentes.

**Presidenta:** En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

**Presidenta:** Ciudadanos Diputados y Diputadas a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**.

Al efecto, esta Presidencia tiene registro previo de los Legisladores Diputado **José Ciro Hernández Arteaga y la Diputada Irma Amelia García Velasco**, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que, pregunto si además alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado José Ciro Hernández Arteaga.

**Diputado José Ciro Hernández Arteaga.** Con el permiso de la Presidencia. La ONU, atenta a las necesidades sociales, ha estipulado desde el año 2002, el 26 de junio como el Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de Tortura. Un tema sensible que atañe a todos los sectores de la sociedad, pues es la tortura y otras penas crueles e inhumanas las que representan una grave violación de los derechos humanos de las personas. El respeto a la dignidad de las personas, significa el respeto a sí mismo y es indispensable fomentar valores universales y regirnos por los códigos de ética, los cuales son los que representan una verdadera y sana convivencia. La prevención constituye la principal herramienta para evitar la violación a los Derechos Humanos, creando mecanismos,

protocolos y políticas públicas encaminadas a fomentar el respeto y la integridad de las personas. Lo grave no es solamente la tortura por sí misma, sino también cuando va acompañada de impunidad, en donde se puede tolerar o permitir, en estos tiempos, por ejemplo la prostitución forzada. Que es producto de una mentalidad enfermiza, que cree que las mujeres hay que explotarlas, esto es tortura también, esto no es hacer el amor, esto es torturar a una mujer, que no se confundan los términos. Y ahí es en donde nos encontramos a las víctimas también, que son violentadas en sus derechos humanos y en algunos casos o en la mayoría, como en este ejemplo, sufren injusticia. Como sociedad aún tenemos mucho por hacer, es por eso, que esta fecha es de especial relevancia, 26 de junio, porque va en busca de promover el respeto y los valores que deben fomentarse en el seno familiar. Ante ello, hoy esta legislatura, refrenda el compromiso por respetar la dignidad de la vida humana y los Derechos Humanos, por un Tamaulipas más justo y digno para todos. Es cuanto Diputada Presidenta, bonita Mesa Directiva integrada por tres mujeres.

**Presidenta:** Tiene ahora el uso de la palabra la Diputada Irma Amelia García Velasco.

**Diputada Irma Amelia García Velasco.** Muy buenas tardes, con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados, medios de comunicación, público en general. La niñez es el valor más preciado de la humanidad, niñas y niños deben desarrollarse en un ambiente sano, de libre esparcimiento, que le permita alcanzar su máximo potencial. Por ello, la situación que impera en la zona fronteriza sur de los Estados Unidos de Norteamérica, específicamente en el Condado de Hidalgo, en Texas, nos ofende y lastima. En nombre del Grupo Parlamentario del PRI, y en el mío propio, hago uso de la máxima tribuna del Estado, para expresar nuestra enérgica condena a la detención y trato de connacionales migrantes por parte de autoridades migratorias de los Estados Unidos de Norteamérica, cuyo efecto primario ha sido la separación forzada de niñas y niños de sus padres o familiares. Las niñas y niños que están siendo objeto de este trato, están siendo retenidos

en instalaciones no adecuadas para su estancia, y son víctimas de un trato que no comprenden, y que afecta su salud emocional, al negárseles tener comunicación y contacto con sus padres. Coincidimos con el Secretario de Relaciones Exteriores de nuestro país, Licenciado Luis Videgaray, en que esta política es cruel e inhumana. Estos hechos han conmocionado a la sociedad mexicana e internacional, separar a los menores de edad de sus familiares, es inmoral y atenta contra el marco jurídico internacional de derechos humanos. No aceptamos que el principal socio comercial de México, con quien hemos mantenido una histórica relación de amistad y respeto mutuo, dé este trato a niñas y niños por causas ajenas a ellos, así se trate de la estancia irregular de sus padres. Hacemos un llamado respetuoso para que por las vías diplomáticas y legales, y con voluntad política y sensibilidad, se desplieguen las acciones necesarias para que cesen de inmediato estas acciones, que lastiman a la niñez y degradan a la impartición de justicia. Es cuanto.

**Presidenta:** Gracias. Agotados los puntos del orden del día, **se clausura** la presente **sesión** siendo las **dieciocho horas con treinta y cinco minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y **se cita a la sesión pública y solemne** que tendrá verificativo mañana **20 de junio del presente año** a partir de las **11:00 horas**, para la entrega de “La Medalla al Mérito Luis García de Arellano” correspondiente al año 2018, muchas gracias.